



06/2018

**TRAMITADA**

10 JUL 2018

OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VALIDAD

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECEPCION**

DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA DV. N° 3809 DE 2007 Y DELEGANSE ATRIBUCIONES COMO JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CURICO, AL SEÑOR LUIS ALFONSO CORNEJO OROSTEGUI. \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 10 JUL 2018

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP. N°263, de 12 de Diciembre de 2016, y sus modificaciones, el Decreto MOP N° 1093, de 2003; que aprueba el reglamento de montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones, lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, artículos N°s 22 y 67 del Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, del Ministerio Obras Públicas, el Decreto Supremo MOP. N° 79, del 02 de Febrero del 2004, que establece la Organización y Funciones de la Dirección de Vialidad, La Resolución Exenta DV. N° 3809 de 2007, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del Servicio.

**RESUELVO:  
(EXENTO)**

D.V. N° 3428 /

1.- Déjese sin efecto, la Resolución Exenta DV. N° 3809 de 2007, totalmente tramitada.-

2.- DELÉGANSE las siguientes atribuciones, como Jefe Provincial de Vialidad de la Provincia de Curicó, al funcionario Señor LUIS ALFONSO CORNEJO OROSTEGUI, RUN. N°7.298.408-0, Profesional – Constructor Civil, Grado 7º EUS., Contrata, con residencia en Curicó:

**A.- ATRIBUCIÓN GENÉRICA**

A.1. FISCALIZAR la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

**B.- ATRIBUCIÓN EJECUTIVA**

B.2. Adquirir Bienes Muebles, activos físicos y materiales nacionales, contrataciones de servicios, y las adquisiciones de materiales e insumos que correspondan al proceso de ejecución de obras por administración, de conformidad al Reglamento respectivo (DS.MOP. N° 263, del 2016), hasta por un monto de 700 (UTM.) Unidades Tributarias Mensuales

B.2. ORDENAR la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de las 74 Unidades Tributarias Mensuales.

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ .....
IMPUTAC .....
ANOT. POR \$ .....
IMPUTAC .....
DEDUC. DTO .....

**GABINETE DGOP**

22 JUN 2018

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
Proceso N° 12085305

YESICA MELLADO MORALES  
Abogada  
Dirección General de Obras Públicas

**C.- ATRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA**

C.1. ENVIAR copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

**D.- ATRIBUCIÓN RELATIVA A PERSONAL**

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deban desplazarse fuera de la Región, deberán remitir copia del cometido funcional para conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. CONTROLAR y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc., labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. AUTORIZAR al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneración.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de la Provincia de Curicó "PERMISO PATERNAL", de acuerdo al Artículo Nº 195 del Código del Trabajo, modificado por la Ley Nº 20.545, de 2011.

**E. ATRIBUCIÓN PRESUPUESTARIAS**

E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

**F. ATRIBUCIÓN RELATIVA A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CON CARGAS INDIVISIBLES, QUE EXCEDEN LOS LÍMITES DE DIMENSIONES (Resolución Nº 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).**

Autorizar la circulación de vehículos con carga indivisible que excedan los límites de dimensiones establecidas en la Resolución Nº 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente y a lo indicado por la Dirección de Vialidad en publicación de Página Web.

3.- ESTABLÉZCASE que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobados por la Dirección de Vialidad, sin perjuicio de la responsabilidad del delegatario en su observancia y cumplimiento.-

4.- ESTABLÉZCASE asimismo que las atribuciones delegadas serán ejercidas exclusivamente por el delegatario.-

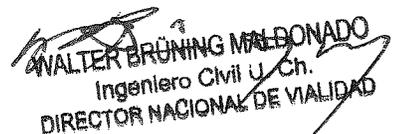
5.- ESTABLÉZCASE que la Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial será el Director Regional de Vialidad de su jurisdicción, a su vez, en los aspectos técnicos y de coordinación en materias de conservación de la red vial, dependerá del Jefe del Departamento Regional de Conservación y Administración Directa.-

6.- DISPÓNGASE que la presente delegación de atribuciones entrará en vigencia, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al Señor Luis Cornejo Orostegui, a la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, a la Oficina Provincial de Vialidad de la Provincia de Curicó, al Departamento de Desarrollo Organizacional, al Departamento de Personal, a la Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

V° B°  
DIRECTOR GENERAL OO.PP.

  
WALTER BRÜNING MALDONADO  
Ingeniero Civil U. Ch.  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

  
Gustavo García de la Huerta M.  
Jefe de División Administración  
Dirección General de Obras Públicas

7298408.0

Ficha del Funcionario

	R. u. n.	7.298.408.0	Fecha Nacimiento	01-02-1957
	Nombres	LUIS ALFONSO	Estado Civil	CASADO(A)
	Paterno	CORNEJO	Sexo	MASCULINO
	Materno	OROSTEGUI	Bienios	6
	Región	DEL MAULE	N de Cargas	2
Unidad	PROV. CURICO			

**Función** | Laboral 1 | Valores Remu | Laboral 2 | Personal | Adicional | Otros Antec. | Atributos

<input type="radio"/> Activo	<input type="radio"/> Pasivo		
<input type="radio"/> Activo en Trámite	<input type="radio"/> Pasivo en Trámite		
Fecha Estado	01-09-1980	Obs. del Estado	
Calidad Jurídica	CONTRATA		
Estamento	PROFESIONAL		
Cargo	SIN CARGO		
Calidad Ocup.	CONSTRUCTOR CIVIL		
Mención	SIN MENCION		
Cargo Funcional	JEFATURA PROVINCIAL	Otras Funciones	
Especialidad	SIN ESPECIALIDAD		

Grado Actual	7
Grado Anterior	8
Conserva Cargo	<input type="checkbox"/>
Grado Conserva	
Serv. Conserv. Cargo	
Dotación	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha Cargo	01-07-2007
Fecha Grado Actual	01-07-2007
Fecha Grado Anterior	01-08-2006

Ver Inf. Asociada | Visualizar e Imprimir Hoja de Vida

OFICINA DE PARTES  
 DIRECCION DE VIALIDAD  
 14 SET 2007  
**TRAMITADA**

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE  
 PROVINCIAL DE CURICO, AL SR. LUIS CORNEJO  
 OROSTEGUI.  
 DIRECCION DE VIALIDAD  
 SANTIAGO, 14 SEP 2007

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP N°412, de 15 de Junio de 2007; lo dispuesto en el artículo N°43 de la Ley 18.575; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos. N°s 22 y 67 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840, de 1964, el Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, y

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio

**RESUELVO:**  
**(EXENTO)**

D.V. N° 3809 /

1° PONESE TÉRMINO, a contar del 15 de AGOSTO del 2007, a las Resoluciones Exenta N° 8032 de 2003, que Delega Atribuciones al Jefe Provincial de la Provincia de CURICO, Sr. LUIS CORNEJO OROSTEGUI, RUT. N° 7.298.408-0.-

2.- ESTABLÉCESE que la Delegación de Atribuciones contenida en esta Resolución, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobadas por la Dirección de Vialidad, según lo establece la **Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, "Referente a Materias Exentas de la Toma Razón"**.- Todo acto que contravenga lo dicho en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los delegatarios en su observancia y cumplimiento.-

3.- ESTABLÉCESE asimismo que las Atribuciones Delegadas serán ejercidas obligatoriamente por el delegatario. Sólo a requerimiento escrito y fundado, podrán éstos excusar su cumplimiento lo que deberá ser aprobado en cada caso por el Jefe Superior del servicio o el funcionario que este designe.-

4.- ESTABLÉCESE que las Atribuciones que se disponen la ejercerá el delegatario dentro del territorio de su jurisdicción.-

**JEFE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE CURICO**  
 LUIS CORNEJO OROSTEGUI, RUT. N° 7.298.408-0, PROFESIONAL - CONSTRUCTOR CIVIL, GRADO 8, CONTRATADO, A CONTAR DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007.

5.- ESTABLÉCESE que la presente Delegación de Atribuciones emana del numeral N°11, del Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, que establece la Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Vialidad.

6.- DELÉGASE en el funcionario individualizado en el numeral cuarto precedente las atribuciones que se expresan:

28 AGO 2007 15:00

N° Proceso 1513693  
 Dirección Nacional de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS  
 GENERAL DE OBRAS  
 OFICINA DE PARTES  
 DE VIALIDAD

*[Handwritten signature]*  
 ABOGADO

A.- ATRIBUCIÓN GENERICA

A.1. Fiscalizar la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

B.- ATRIBUCION EJECUTIVA

B.1. Adquirir bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto Supremo MOP. Nº 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP. Nº412, de 15 de Junio de 2007, hasta por un monto que no exceda de 350 U.T.M.-

B.2. Delegase igual monto en la adquisición de bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, cuando corresponda al proceso de ejecución de una obra por administración.

B.3. Ordenar la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de los valores que se indican. 74 Unidades Tributarias Mensuales.

C.- ATRIBUCION ADMINISTRATIVA

C.1. Enviar copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

D.- ATRIBUCION RELATIVA A PERSONAL

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deben desarrollarse fuera de la Región, debe ser con conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. Controlar y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc. labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. Autorizar al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de CURICO, VII Región un "PERMISO PATERNAL", de acuerdo a la Ley Numero 20.047, del 02 de Septiembre del 2005.-

E. ATRIBUCION PRESUPUESTARIAS

E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

E.2. Manejará los fondos a su disposición en virtud de lo señalado anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad del Jefe de la Oficina Regional.

7.- La Delegación de atribuciones queda afecta a las disposiciones legales pertinentes.

8.- La Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial como también en el aspecto técnico, normativo y de coordinación será el Director Regional de su jurisdicción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
VP BP  
DIRECTOR GENERAL OO.PP.  
PATRICIO AGUILERA POBLETE  
INGENIERO CIVIL  
Director General de Obras Publicas

DISTRIBUCION:  
- Dirección Regional de Vialidad VII Región  
- Departamento de Personal  
BCF/FCA/SMD



CARLOS RUBILAR OTTONE  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

*Ver en  
de los propios  
particulares  
glo  
11.09.2017*



**TRAMITADA**  
07 SEP 2017  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD

MODIFICASE LA RESOLUCIÓN EXENTA DV. N° 8032 DE 2003 TOTALMENTE TRAMITADA.  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

SANTIAGO, 07 SEP 2017

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECEPCION

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

Las necesidades del Servicio, Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP. N°263, de 12 de Diciembre de 2016, el Decreto Supremo MOP. N°1141, de 30 de Noviembre de 2006, y sus modificaciones, el Decreto MOP N° 1093, de 2003, que aprueba el reglamento de montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículos N°s 22 y 67 del Decreto Fuerza Ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, y del Decreto Fuerza Ley N° 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, el Decreto Supremo N°79, del 02 de Febrero del 2004, del Ministerio de Obras Públicas, que Establece la Organización y Funciones de la Dirección Vialidad; y

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio es preciso modificar la Resolución Exenta que delega atribuciones al Jefe Provincial de la Provincia de Curicó de la Región del Maule, respecto de la Atribución Ejecutiva, respecto de adquirir bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, por lo tanto es preciso regularizar administrativamente.

RESUELVO:  
(EXENTO)

D.V. N° 4226 /

REFRENDACION

REF. POR \$.....  
 IMPUTAC.....  
 ANOT. POR \$.....  
 IMPUTAC.....  
 DEDUC. DTO.....

1.- MODIFICASE la Resolución Exenta DV. N° 8032 de 2003, Totalmente Tramitada, que delega atribuciones al Jefe Provincial de la Provincia de Curicó, en el punto número B.1. Atribución Ejecutiva, respecto de adquirir bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, según la letra k del Decreto Supremo MOP. N°263, de 12 de Diciembre de 2016, respecto de:

DICE:

ADQUIRIR bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto MOP. N° 170 de 1993, hasta por un monto que no exceda de 10 UTA.-

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
Proceso N° 11001141P

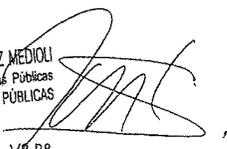
YESICA MELLADO MORALES  
Abogada  
Dirección General de Obras Públicas

DEBE DECIR:

- ADQUIRIR bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Reglamento respectivo (DS. MOP. N° 263, del 2016), hasta por un monto de 700 (UTM.) Unidades Tributarias Mensuales.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOU  
Director General de Obras Públicas  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

  
Vº Bº  
DIRECTOR GENERAL OO.PP.

  
WALTER BRÚNING MALDONADO  
Ingeniero Civil U. CH.  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN:  
- Dirección Regional de Vialidad Región del Maule  
- Departamento de Personal  
- Departamento de Desarrollo Organizacional  
FCA/PPO/SMD.  
06/2017.



#### A.- FUNCIONES GENERICAS

A.1. Proponer a Nivel Provincial, los planes anuales de estudios y proyectos y los de ejecución de las obras y faenas de conservación y mantención que le corresponda realizar, cumpliendo y haciendo cumplir dichos planes en el territorio de su jurisdicción una vez aprobado por la autoridad competente.

A.2. Fiscalizar la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

A.3. Dirigir y Fiscalizar todas las labores inherentes de las oficinas a su cargo, tanto en los aspectos técnicos como administrativos, propendiendo siempre a lograr la mejor utilización de los recursos humanos y materiales de que dicha oficinas dispongan.

En el ejercicio de estas funciones deberá atenerse estrictamente a las normas y pautas que sobre las disposiciones técnicas, legales, reglamentarias, contables, administrativas, etc. imparta la Dirección Nacional por intermedio de las Subdirecciones y los Departamentos e informará a sus Jefes correspondientes acerca del cumplimiento de dichas disposiciones, como asimismo de las obras e construcción y faenas relativas a la conservación y mantención que se efectúen, como también de las inversiones correspondientes, cualesquiera que fuere su origen.

#### B.- FUNCIONES EJECUTIVAS

B.1. Adquirir bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto MOP. Nº 170, de 1993, hasta por un monto que no exceda de 10 Unidades Tributarias Anuales.-

B.2. Delégase igual monto en la adquisición de bienes muebles activos físicos y material nacionales, cuando corresponda al proceso de ejecución de una obra por administración.

B.3. Ordenar la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos podrán exceder de los valores que se indican. 74 Unidades Tributarias mensuales.

#### C.- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

C.1. Enviar copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección Provincial que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

C.2. Velar por el buen uso y conservación de los bienes de las respectivas oficinas a su cargo. En consecuencia, el delegatario será responsable directo de los inventarios y del control de éstos, correspondientes a los bienes de las oficinas a su cargo, en conformidad a las normas respectivas aprobadas por Decreto MOP. Nº 20, de 1966 y de proporcionar información sobre estas materias al Director Regional.

C.3. Proporcionar al Director Regional u otras autoridades, los antecedentes relacionados con las actividades del Servicio y el personal en la forma que sea solicitado.

#### D.- FUNCIONES RELATIVAS A PERSONAL

D.1. Encargar cometidos de servicio al personal de su dependencia dentro de la respectiva provincia.

D.2. Controlar y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc. labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

E. FUNCIONES PRESUPUESTARIAS

E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones Internas que estén necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

E.2. Manejará los fondos a su disposición en virtud de lo señalado anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad del Jefe de la Oficina Regional.

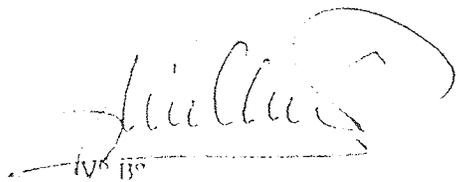
5.- La Delegación de Funciones y Atribuciones recaerá solamente en el funcionario que se indica en la presente Resolución sin que pueda hacer uso de ella su subrogante.

Con todo, en caso de ausencia o Impedimento del pertinente titular de dichas funciones y atribuciones, podrá ejercerla su subrogante, siempre que el Director Nacional de Vialidad así lo establezca mediante Resolución que indique la persona del subrogante.

La Delegación de facultades y atribuciones queda afecta a las disposiciones legales pertinentes.

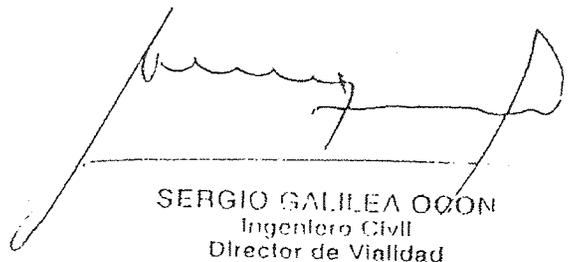
La Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial como también en el aspecto técnico normativo y de coordinación será el Director Regional de su jurisdicción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR GENERAL OO.PP.

GERMAN MILLAN PEREZ  
Director General de  
Obras Públicas



SERGIO GALILEA OCON  
Ingeniero Civil  
Director de Vialidad

## **Sergio Mira Diaz (Vialidad)**

---

**De:** Ricardo Cisternas Acevedo (Vialidad)  
**Enviado el:** lunes, 18 de junio de 2018 18:21  
**Para:** Sergio Mira Diaz (Vialidad)  
**Asunto:** RV: Res. atribuciones Jefe Provincia Curico  
**Datos adjuntos:** Curico 3809.pdf; Curico 8032.pdf; Res. 4226.pdf

Sergio, favor revisar lo planteado.

Atte.

Ricardo C.

-----Mensaje original-----

**De:** Carolina Lamas Jorquera (Vialidad)  
**Enviado el:** lunes, 18 de junio de 2018 18:06  
**Para:** Ricardo Cisternas Acevedo (Vialidad); Sergio Mira Diaz (Vialidad)  
**CC:** Mario Caceres Tatti (Vialidad)  
**Asunto:** Res. atribuciones Jefe Provincia Curico

Estimados buenas tardes, me podrían ayudar con esto porfa, ya que la Res. N°4226 modifica la 8032 pero esta se encuentra sin efecto por la Res. 3809 y la provincia necesita de forma urgente para realizar sus compras.

Atenta a sus comentarios,

Carolina Lamas

-----Mensaje original-----

**De:** Pamela Ovalle Ovalle (Vialidad)  
**Enviado el:** lunes, 18 de junio de 2018 17:18  
**Para:** Carolina Lamas Jorquera (Vialidad); Mario Caceres Tatti (Vialidad)  
**CC:** Juan De la Cruz Carter (Vialidad)  
**Asunto:** RV: RES DV N° 4226/2017

Estimados

Estamos complicados en la provincia, por el tema en cuestión.

Atte

-----Mensaje original-----

P. For more information on Samsung products and solutions, please visit <http://www.samsungprinter.com>